## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 057/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

/13

Scretario Legislativo

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO 2 0 MAR 2013 159 DNTRA N. 066 FIRMA

Provincia de Tierra del Fruego, SECRETARIA LEGISLATIVA Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA, 18 MAR 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J.; V

## CONSIDERANDO

Que en la misma informa que ha sido invitado a reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevara a cabo día 20 de Marzo del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/03/13 regreso 21/03/13) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara. POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/03/13 regreso 21/03/13) a nombre del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J., quién se masladará a dicha ciudad, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de a cuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º .- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Margarita Mamani Directora Desp. President Poder Legislativo Juan Felipe BEDRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia

"Lus Ales Sectation nes, Sourgea- y Annewich de Aus son y seran Argentinas"